

Conozca los hechos acerca de la próxima elección.

Bajo la Ley de Opciones para el Votante, cada votante registrado que está activo en el condado de San Diego recibirá una boleta por el correo para todas las futuras elecciones.

Votar por correo no es un fenómeno nuevo para el Condado de San Diego. Antes de la decisión unánime por parte de la Junta de Supervisores del Condado de San Diego de hacer la transición a la Ley de Opciones para el Votante el 19 de octubre de 2021, más del 80% de los votantes registrados ya estaban inscritos para recibir permanentemente su boleta por correo para cada elección.

Con un porcentaje tan grande de personas que han preferido votar por correo a lo largo de los años, el Registro Electoral ha madurado sus procesos y ha aumentado su capacidad durante gran parte de las dos últimas décadas y continúa gestionando el procesamiento de las boletas de voto-por-correo de manera precisa y segura.

La Registradora...

- ...tiene un contrato con un proveedor que puede gestionar la gran capacidad de envío
- ...tiene una amplia y sólida colaboración con sus representantes locales del Servicio Postal de los Estados Unidos para garantizar la entrega y devolución puntuales de las boletas de voto-por-correo
- ...ha invertido a lo largo de los años en el proceso de gestión de las boletas de voto-por-correo (máquinas clasificadoras de correo de alta capacidad, adjudicación digital y escáneres de alta velocidad)
- ...ha añadido más máquinas de extracción automatizada
- ...ha ampliado el uso de la opción del Sistema de Voto por Correo Accesible a Distancia a todos los votantes
- ...comenzará a procesar las boletas de voto-por-correo, 29 días antes de la elección
- ...aceptará boletas de voto-por-correo con matasellos del día de la elección hasta 7 días después del día de la elección

SE HAN TOMADO MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA VOTACIÓN POR CORREO.

Proteger la integridad de cada elección y cada voto válido es primordial en la misión del Registro Electoral. Se ha prestado mucha atención a la seguridad de la emisión de un voto-por-correo y el Registro Electoral del Condado de San Diego quiere compartir con usted todos los pasos que damos para garantizar la protección e integridad de cada boleta que se emite por correo, incluyendo la implementación de las salvaguardias necesarias, la seguridad, la cadena de custodia y los procedimientos de garantía de calidad.



★ ★ ★ ★ ★ SU VOTO. ¡SU VOZ! ★ ★ ★ ★ ★

ALGUNAS DE LAS SALVAGUARDIAS INCLUYEN:

1. Actualizar las listas de registro de votantes diaria, semanal y mensualmente para asegurar que el domicilio y la dirección postal correcta del votante estén archivados.
2. Retirar a los votantes de las listas de votantes cuando la oficina del Registro recibe:
 - Información proporcionada por la Oficina del Registro Civil/Estadísticas de las personas que han fallecido
 - Información por parte del Tribunal Superior o del Tribunal Federal que alguien está encarcelado por un delito grave
 - Notificación de otro organismo electoral que un votante se ha registrado en su condado
3. Enviar correos para determinar si una persona se ha mudado. Los votantes se pondrán en estado inactivo cuando el correo electoral sea devuelto por el Servicio Postal de los Estados Unidos. Estos votantes no reciben una boleta de voto-por-correo a menos que se comuniquen con la oficina del Registro para verificar su domicilio.

[Haga clic aquí](#) para conocer más sobre el mantenimiento de las listas de registro de votantes.

Verificación de la firma: El principal método utilizado para detectar y prevenir un fraude es el mismo sobre de voto-por-correo. Una vez que la boleta de voto-por-correo es recibida por la oficina del Registro, la firma en el exterior del sobre de devolución se verifica comparándola con la firma que aparece en el expediente de registro del votante.

Las boletas de voto-por-correo se rastrean: Nuestro sistema de administración para la elección rastrea las boletas de voto-por-correo que se emiten a los votantes. Como resultado, tiene la capacidad de evitar que se cuenten múltiples boletas emitidas a un votante. De hecho, si necesitamos enviar una boleta de reemplazo a un votante, la original que emitimos se suspende automáticamente.

Colaboración con el USPS: La oficina del Registro trabaja estrechamente con el Servicio Postal de los Estados Unidos para asegurar que las boletas de voto-por-correo se prioricen en cuanto a la entrega a los votantes y cuando se devuelvan a nuestra oficina.

Cajas de recolección del USPS y urnas para la entrega de boletas de voto-por-correo: Además del servicio de confianza que presta el Servicio Postal de los Estados Unidos, el Registro Electoral está proporcionando ubicaciones de urnas para la entrega de boletas de voto-por-correo a través del condado.

Tableta Electrónica del Padrón Electoral (Padrón Electoral Electrónico): Si un votante recibe una boleta en el correo, pero elige votar en persona en un centro de votación, un funcionario electoral puede buscar al votante en la tableta del Padrón Electoral Electrónico para suspender su opción de una boleta por correo. Después de inscribirse, el votante podrá entonces votar en persona en el centro de votación.

Si un votante desea emitir su boleta por correo en un centro de votación, primero debe de anotarse en la Tableta Electrónica del Padrón Electoral.

Por último, el condado de San Diego no ha presenciado ningún fraude electoral sistémico o generalizado en las votaciones, especialmente en lo que respecta a la votación por correo.

FORMAS DE PROTEGER SU VOTO.

FIRME, SELLE, DEVUELVA su boleta a una fuente confiable y RASTREE su boleta de voto-por-correo a cada paso del proceso inscribiéndose en "[¿Dónde Está mi Boleta?](#)".

Infórmese más sobre la votación para la próxima elección en sdvote.com.

El cometer fraude electoral es un delito federal. Cualquier denuncia de fraude electoral se presenta a la Oficina del Fiscal del Condado y a la Unidad de Investigación de Fraudes de la Secretaría del Estado, quienes investigan y procesan.

★ ★ ★ ★ ★ **SU VOTO. ¡SU VOZ!** ★ ★ ★ ★ ★